SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS CIENTOS Y OCHO.

Vezinos desta Ciud.d y otro= Y hauiendo oydo la Ciud.d a los Sres. Dn Antonio de Rodas Dn Iuº Serro Vez.es, aquien.s el Concexo Cauallero Corregidor, y Iust.a de Alm.a estauan en Cauildo; en que dixeron que el Dr. Alm.a en uio poder otorgado las Relaz.s sea Cauallero en cartas; y que quanto el Dr. Gran.s Juan Valero en hauerle Respecto de auerse ynstruhido la Relaz.n de la limosna. Acordo se vean la Resolucion y parecer dia que dos Señores traxeron=

El Sr. Dn Juan Bautista Serro Vez.l y Regidor Gen.l Dixo que por la carta que en este Correo a tenido de la Corte de Don Andres Bernardo de Iquina, en quanto a los negozios de esta Ciudad le hauia del Vezino del traslado de las excusarias de franqueza de dos naypes ganadas contra la Ciudad de Sevilla y ynalmoxarifazgo mayor de los Reynos y el de apuntamientos que el Reyno a, y que los autos quedan en poder del Abogado y que le remita otra copia fenezida, en la contraria para presentar en el Consejo de hazienda sobre que se embie el Aduana a Cartagena, donde los sujetos, asistan Respecto de que la otra Copia, el para el Consejo &c. y aquise ara a menos costa= Y por otro Capitulo, en horden al titulo de Cauara de Viscal se hauia valido de un Decreto para que con el, de la Camara a quien se Cometio el dicho se hiziese con la mayor Brevedad, Como se alegrado en ser Diez Ciudades que se frezieron, Cinco mill ducados de gasto dispendio de dos doblones, para Chocolate, escusandome de muchos gastos, y Gruñs, ser mayor el Veru.s y Segundo, mayor la media anata que ey mi poder de cuatro y un mill ciento quarenta y un mrs. Cuio exercicio corte segura haziendo la Redenz.n de una vez, y que dello le quedan del dich.o Remitido doze Rs. y que con un Juizio prudente se podra tomar Resolucion y en la Remision puntual para que sea con siga) de los medios nez.s= Y toda la Ciudad. acordo se abra Clarecimiento y con la solemn.d que sea costumbra y en Cauildo de la Aduana sera que la Cogida de la Cx.a. que se pide y Remitida, y mano del Señor Dn Juan Serro; y en el Segundo desde luego, por ser el Conzejo humilde el medio de la Redencion de una vez, de lo qual dimos testimonio a braza esta Ciudad y assi lo hauie el Señor Dn Juan Serro aquien se Cometio Con la busca de los medios efectuos para los gastos y los de la saca de dhos instrum.s Con amplia facultad=

Almem.a de Agrai Cauallero Granador Relixioso de el Sr. y mi tutor horden de Abrz Señora de la Merd, Redenz, de Cautivos hixo lex.mo de Joseph Granados y Casales Escriu.n que fue del num.o desta Ciudad de zendiente del Licenciado Casales